



Dara despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

lo hace D.ⁿ Pedro Bastida Teruel, sobre, que se copie en el Libro de Cartas R.^{as} la R.^a Executoria, que eswie: à fin, de que se tenga, y trate, como à Hijodalgo con lo de mas, que solicita.

Esta Executoria fue dada à veinte y cinco de Febrero de mil setecientos setenta, y cinco, en Juicio contra Victorio de Poesion à favor del mismo D.ⁿ Pedro, y otros Consortes vecinos de Librilla, contra su Ayuntamiento, y el Sr. Fiscal de la Sala; Declarandoles por sentencias de vista y Revista, haver estado con sus Padres, y Abuelos en la Poesion, à nombre Hijodalgo, libres, y exentos de pechar; Y aunque atenido el tenor de la Condena^{on}, que se le hace, no solo à aquel Ayuntamiento. (que fue el unico emplazado) sino es tambien à todas las Cuidades, Villas, y Lugares de estos Reynos, donde vivieren, moraren, y tubieren vienes, à que les guarden las honras, que se acostumbra à los nombres Hijodalgo, parece, que devia cumplirse llanam.^{te} la Executoria; admitir, y tener al D.ⁿ Pedro en la Clase, que solicita: con todo senos ofre-